

MINISTERIO DEL INTERIOR Asociaciones
20/9/2006
SALIDA Nº.: 15.200

Domicilio Postal: C/ Amador de los
Ríos, 7.- 28071 Madrid.
Tfno: 900.150.000

UP/60239/SD

Por la presente le notifico que la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha acordado, en virtud de Orden 12/9/2006, declarar de utilidad pública a la federación de asociaciones denominada FEDERACIÓN GALEGA DE INSTITUCIONES PARA A SÍNDROME DE DOWN (DOWN GALICIA). Dicha federación ha solicitado la declaración de utilidad pública exclusivamente para sí misma y es a la que se refiere el expediente instruido, por lo que las entidades que la integran sólo podrán obtener dicha declaración previa solicitud instada al efecto e instrucción del oportuno expediente.

Esta Orden ha sido comunicada al Ministerio de Economía y Hacienda, al Registro de Asociaciones instructor del procedimiento y a los demás Ministerios o Administraciones Públicas que han informado el expediente y será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pudiendo interponer previamente recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Orden, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de septiembre de 2006
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,



Enrique Cortés de Abajo



FEDERACIÓN GALEGA DE INSTITUCIONES PARA A SÍNDROME DE DOWN
(DOWN GALICIA).
C/ RÚA DUBLÍN 6- BAJO
15707 SANTIAGO DE COMPOSTELA

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 22 de septiembre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DEL INTERIOR

16979 *ORDEN INT/2958/2006, de 12 de septiembre, por la que se declaran de utilidad pública diversas asociaciones.*

El artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, dispone que, a iniciativa de las correspondientes asociaciones, podrán ser declaradas de utilidad pública aquellas en las que concurran los siguientes requisitos: que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general; que su actividad no esté restringida exclusivamente a beneficiar a sus asociados; que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas; que cuenten con los medios personales y materiales adecuados y con la organización idónea para garantizar el cumplimiento de sus fines estatutarios; y que se encuentren constituidas, inscritas en el Registro correspondiente, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios, ininterrumpidamente y concurriendo todos los precedentes requisitos, al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

Según se establece en el artículo 3 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, la declaración de utilidad pública se llevará a cabo por Orden del Ministro del Interior, previo informe favorable de las Administraciones Públicas competentes en razón de los fines estatutarios y actividades de la asociación, del Consejo Superior de Deportes si se tratase de asociaciones deportivas y, en todo caso, del Ministerio de Economía y Hacienda.

En su virtud, previa instrucción de los correspondientes expedientes, en los que obran los preceptivos informes favorables, se acuerda:

Primero—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior:

Denominación	N.º Nal
ABESONE Asociación Benéfica para Socorro de los Necesitados.	1159
Asociación Síndrome Williams de España.	145248

Segundo—Declarar de utilidad pública las siguientes asociaciones inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas:

Denominación	CCAA	N.º Reg. CCAA
Asociación de Padres y Madres de Niños/as con Discapacidad de Ayamonte (ASPANDAYA).	Andalucía.	1543
Asociación de Padres de Niños con Cáncer de Almería y Provincia (ARGAR).	Andalucía.	1654
Asociación a Toda Vela.	Andalucía.	1958
Asociación Proyecto Honduras.	Andalucía.	8324
Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural de Aragón (AFAMMER-Aragón).	Aragón.	01-Z-2357-1990
Asociación Amigos de Subhadra Mahatab Seva Sadan Asmss.	Aragón.	05-Z-0191-1999

Denominación	CCAA	N.º Reg. CCAA
Associació Cultural de Mataranya.	Aragón.	561
Asociación para la Protección Jurídica de los Inmigrantes en Albacete (Albacete Acoge).	Castilla-La Mancha.	10862
Asociación Síndrome de Down de Toledo (ASDOWNTO).	Castilla-La Mancha.	3262
Asociación Parkinson Ávila.	Castilla y León.	1392
Asociación para el Desarrollo Integral de las Mancomunidades de la Comarca de los Valles de Benavente (MANCOVALL 2000).	Castilla y León.	1398/64140
Asociación Provincial Alicantina de Ayuda al Drogodependiente.	Comunidad Valenciana.	1383
Asociación Alicantina de Afectados por la Ludopatía y otras Adicciones –Vida Libre.	Comunidad Valenciana.	3399
Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer de Villena y Comarca.	Comunidad Valenciana.	5495
Associació de Familiars de Malalts D'Alzheimer i Altres Demencies de Muro i Comarca.	Comunidad Valenciana.	7268
Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Ibi.	Comunidad Valenciana.	7607
Círculo Cultural Mercantil e Industrial de Vigo.	Galicia.	1966/35-1
Asociación de Síndrome de Down de Lugo.	Galicia.	1996/1715/1
Asociación de Familias de Pessoas con Discapacidade Psíquica das Comarcas do Barbanza e Noia (AMICOS).	Galicia.	2005/8944-1
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Lugo (AFALU).	Galicia.	2547
Asociación Síndrome de Down TEIMA.	Galicia.	3567/1
Asociación de Lucha Anti-Sida de las Islas Baleares (ALAS).	Illes Balears.	1394
Asociación de Disminuidos Físicos de la Ribera de Navarra-AMIMET.	Navarra.	564

Tercero.—Declarar de utilidad pública a las siguientes Federaciones de Asociaciones, inscritas en los Registros de las Comunidades Autónomas, a las que se refiere el expediente instruido, por lo que las entidades que integran dichas Federaciones sólo podrán obtener la declaración previa solicitud instada al efecto e instrucción del oportuno expediente:

Denominación	CCAA	N.º Reg. CCAA
Federación Galega de Institucións para a Síndrome de Down (Down Galicia).	Galicia.	1998/3-2

Madrid, 12 de septiembre de 2006.—El Ministro del Interior, P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, María Ángeles González García.

16980 *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican las revocaciones de la declaración de utilidad pública de diversas asociaciones.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE núm. 11, de 13-1-2004), se acuerda la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las revocaciones de la declaración de utilidad pública de las siguientes asociaciones: